

Número 3500

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 0760/91, a instancia de Pihernz Comunicaciones, S.A., contra Ingeniería de Protección Electrónica, S.A.L. (IPRESAL) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a dichos demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del Palacio de Justicia, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de junio de 1992 y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 8 de julio de 1992, a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 2 de septiembre de 1992, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos

de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca Ford, modelo Fiesta 1.6 D, tipo furgoneta, matrícula MU-9187-AB. Tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Renault, modelo R7, TL, matrícula MU-7226-H. Tasado pericialmente en cien mil pesetas.

Dado en Murcia a 20 de marzo de 1992.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3466

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ORIHUELA**

Doña Ángeles Ruiz Oliva, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 533/88, sobre daños y lesiones impru. en la que se ha acordado notificar sentencia recaída en las mismas en fecha 13 de mayo de 1991, a María Hernández Ros y M.^a Carmen Fenellosa Bartolomé, con último domicilio conocido en Las Camelias, Santiago de la Ribera y actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo dice textualmente:

«Que debo condenar y condeno a Antonio Ortega Susarte a que haga pago a Manuel Sánchez Montero de la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas por las lesiones sufridas. Que debo declarar y declaro responsable civil directa a la Cía. Aseguradora DAPA. Se declara de oficio las costas causadas. Esta sentencia puede ser apelada para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en forma a María Hernández y M.^a Carmen Fenellosa, con último domicilio en Las Camelias, Santiago de la Ribera y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, haciéndoles saber el plazo que tiene para apelar de la misma en Orihuela a 2 de marzo de 1992. La Juez, Ángeles Ruiz Oliva.

Número 3508

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia,

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 747/91, promovido por Mapfre Finanzas, S.A., contra doña Carmen Illán Cádiz y esposo, éste sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y otros, he acordado en resolución de esta fecha emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Carmen Illán Cádiz y esposo, éste sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Murcia a 14 de febrero de 1992.—El Secretario.